

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.	
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Excmo. Diputación Provincial de Santander		
Anunciando la exposición al público, a efectos de reclamaciones, del pliego de condiciones para el concurso de adquisición de una finca rústica apta para repoblación forestal, explotación agrícola y ganadera... 1001	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
	Ayuntamiento de Valdeprado del Río..... 1002	
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	Providencias judiciales 1002	
	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
	Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Pesaguero, Alfoz de Lloredo, Santa María de Cayón, Potes, Ribamontán al Monte, Herrerías, San Pedro del Romeral, Polaciones y Riotuerto 1003	
	ANUNCIOS PARTICULARES	
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles 4001	Banco Español de Crédito 1004	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adquisición de una finca rústica apta para repoblación forestal, explotación ganadera y agrícola, de conformidad con lo prevenido en

el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra dicho pliego en la Secretaría General de esta Corporación Provincial, en la que podrá examinarse.

Santander, 18 de noviembre de 1955.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES Término municipal de Astillero (Provincia de Santander)

Desconocido el paradero de la propietaria de la finca número 12 del expediente de expropiación de fin-

cas en término municipal de Astillero, con motivo de las obras del tramo décimo, supresión del paso a nivel de Boo en la carretera nacional de San Sebastián a La Coruña, pertenecientes al Ferrocarril Santander-Mediterráneo, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa y las facultades concedidas,

Esta Jefatura he resuelto insertar

la hoja de aprecio, redactada por el perito de la Administración, don José Ciordia Arbizu, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", para que la propietaria o persona que legalmente la represente conteste por escrito a esta Jefatura (Agustín de Betancourt, 4, Nuevos Ministerios), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le

hace; advirtiéndola que, si rehusa, está obligada a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley de Expropiación y 44 del Reglamento ya citado, y previniéndola, además, que si en referido plazo no contesta se la tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—
El ingeniero jefe (ilegible). 1.581

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo.—Tramo décimo.—Supresión del paso a nivel de Boo en la carretera nacional de San Sebastián a La Coruña
Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número doce

Término municipal de Astillero (Provincia de Santander)

Don José Ciordia Arbizu, ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a doña Concepción Rivas con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se la ocupa en la finca destinada a prado, en el término municipal de Astillero, partido judicial de Santander, de extensión superficial de 0,1180 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número doce.

Sus linderos son: Norte, Francisco Secades; Sur, Elvira Torres; Este, Antonio Casuso, y Oeste, con el mismo.

Y teniendo en cuenta todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, se ha declarado el valor de la parte expropiada en la forma siguiente:

0,1180 áreas de prado, a 800 pesetas, 94,40; por pérdida de cosechas, 5 por 100, 4,72 pesetas; por división, 5 por 100, 4,72 pesetas; suma, 103,84 pesetas; 3 por 100 de afección, 312; total, 106,96 pesetas.

Por todo lo cual, y con arreglo a los anteriores cálculos, el perito que suscribe ofrece al propietario, incluido el 3 por 100 de afección, la mencionada cantidad de ciento seis pesetas con noventa y seis céntimos.

Madrid, 8 de enero de 1954.—José Ciordia. (Rubricado).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

En el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 129, de 28-10-1955, y en la página 896, columna central, figura un anuncio de subasta de arbolado de este Ayuntamiento, en cuyo anuncio existe el error siguiente:

Aparecen días naturales los 20 a que se refiere, y son días hábiles; por tanto, tal subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes.

A su vez, en el "Boletín Oficial", también de esta provincia, número 134, de 9 de los corrientes, en la página 957, columna tercera, figura anuncio de subasta de arbolado de este Ayuntamiento, existiendo el siguiente error:

Los veinte días naturales a que hace referencia han de contarse días hábiles, y por tanto la subasta tendrá lugar el día tres de diciembre próximo.

Valdeprado del Río, 17 de noviembre de 1955.—El alcalde, Isidro Muñoz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Galo Miguel Barca Solana, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales, seguidos por el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado don Juan José Muñoz Abascal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santibáñez, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con

los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelados, don Fermín, doña Angelita y doña Zoila Revuelta Pérez, mayores de edad, casado y labrador el primero, solteras y sin profesión especial las dos últimas, vecinas de Santibáñez, representados en esta instancia por el procurador don Leoncio Hernando García y defendidos por el letrado don Julián Iñiguez, sobre acción real hipotecaria; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el juez de primera instancia de Villacarriedo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Villacarriedo, con fecha siete de febrero del corriente año, y estimando la demanda de contradicción formulada por don Fermín, doña Angelita y doña Zoila Revuelta Pérez, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la acción real ejercitada al amparo del artículo cuarenta y uno de Ley Hipotecaria por don Juan José Muñoz Abascal, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, y se notificará al litigante no comparecido, en la forma determinada en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Felipe Rodrigo. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Galo Miguel Barca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 37 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana, y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 25 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural y vecino últimamente de Serdio, comparecerá en el tér-

mino de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado militar eventual de plaza, de la de Santander, sito en la calle Juan de Herrera, número 28, 3.º (edificio del Gobierno Militar), para responder a los cargos que se le imputan en el procedimiento número sin-55, que por el delito de atraco a mano armada me hallo instruyendo, hecho delictivo llevado a cabo en la tarde del día 2 de los corrientes, en el caserío denominado "La Llarna", del término de Cabezón de la Sal, propiedad de Angel Ruiz Ruiz, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación, serán declarados rebeldes.

Santander, 11 de noviembre de 1955.—El comandante juez instructor (ilegible). 1.582

Don Ismael Pérez Conde, juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de una cartera que le fue sustraída al vecino de Bádamas, Ayuntamiento de Voto, Lorenzo Fernández Aja, en el trayecto comprendido de Treto a Gibaja, de la línea ferroviaria Santander-Bilbao, el pasado día veinte de octubre, cuya cartera contenía nueve billetes del Banco de España, de mil pesetas, uno de quinientas, cuatro de cinco, y uno de pesetas, varios recibos del igualatorio médico y veterinario de Voto y varias direcciones de personas conocidas, unas de Santander y otras de Málaga, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 35-955, que con tal motivo instruyo por hurto.

Dado en Ramales a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.590

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en la demanda sobre

alimentos provisionales promovida por doña Agustina García Zubillaga, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, contra su esposo don Pedro Martín Gómez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, cita a dicho demandado al juicio verbal que la Ley previene y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de los corrientes, a las once horas, apercibiéndole que, si no compareciere se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y previniéndole que las copias de instrucción se encuentran a disposición en Secretaría.

Dado en Santoña a 8 de noviembre de 1955.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible). 1.591

Don José García Denche, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención de juicio de abintestato por fallecimiento de doña Josefa García y García Quevedo, de ochenta y dos años, natural y vecina que fue de esta ciudad, hija de don Manuel y de doña Josefa, de estado soltera, fallecida en esta capital el 10 de noviembre de 1942, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 984 y 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada de referida causante, para que comparezca en este Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Dado en Santander a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, José García Denche.—El secretario, ante mí (ilegible). 1.586

César Bustamante de la Fuente, de 26 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de José y de Benedicta, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 309 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndole a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—(Firma ilegible).

Friedrich Wilhez Lange, de 18 años de edad, estado soltero, de profesión marinero, hijo de Augusto y de Margarita, natural de Bremen (Alemania), procesado en sumario número 159 de 1952, por lesiones y atentado, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—(Firma ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionados el padrón de urbana y el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 7 de noviembre de 1955.—El alcalde, Emilio Maza. 1.554

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares.

Arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana.

Patente nacional de automóviles.

Matricula industrial.

Pesaguero, 8 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.556

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al

público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1956, durante el plazo de ocho días, y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por 15 días.

Alfoz de Lloredo, 7 de noviembre de 1956.—El alcalde, José Ventisca. 1.557

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, si procede, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el ejercicio de 1956.

Santa María de Cayón, 7 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.558

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1956, así como las listas del arbitrio municipal sobre las expresadas riquezas, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Potes, 7 de noviembre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.559

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Para su examen y aducir las reclamaciones pertinentes, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria para el año 1956.

Padrón de urbana para el año 1956.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 1955.—El alcalde, Valeriano Isla, 1.560

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha aprobado expediente de transformación de crédito al Capítulo I, artículo 4, del vigente presupuesto, por pe-

setas 289,65, para atenciones de material de oficina de 1954, tomándolas del Capítulo 9, artículo 4, de la consignación del Montepío Nacional de Funcionarios Municipales.

Lo que se publica por 15 días para reclamaciones ante el delegado de Hacienda presentadas en este Ayuntamiento.

Herrerías, 5 de noviembre de 1955.—El alcalde, Julio Rubín.

1.563

El Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario adicional de las obras de abastecimiento de aguas de Bielva, por la cantidad de pesetas 389.000 en gastos y en ingresos.

Se publica por 15 días para reclamaciones ante el delegado de Hacienda, presentadas en este Ayuntamiento.

Herrerías, 5 de noviembre de 1955.—El alcalde, Julio Rubín.

1.563

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formados el padrón de los edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 9 de noviembre de 1955.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 1.1.561

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1956:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares. Arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana.

Aprobado por este Ayuntamiento y a los efectos de examen y, en su caso, de reclama-

ción, a tenor de lo dispuesto en los artículos 682, 698 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de 15 días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956.

Polaciones, 10 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.562

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1956, y un suplemento de crédito con cargo a las existencias del ejercicio anterior para atender al pago de varias atenciones inaplazables que en el mismo se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

También, a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y las listas cobratorias del arbitrio municipal por dichos conceptos, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1956.

Riotuerto, 7 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible).

1.564

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 6.397, del Banco Español de Crédito, sucursal de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 726 y del resguardo de consignación a vencimiento fijo número 733, del Banco Español de Crédito, sucursal de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pesetas.